

Bogotá, D.C 2 de febrero de 2023

Señor:
JORGE ORLANDO AGUILAR FONSECA
80745487
Bogotá

Asunto: citación Art. 223 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO de fecha 1 de febrero de 2023**, proferido por la Inspectora de Policía 39 de Descongestión adscrita a la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se avocó conocimiento y se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en su contra como presunto infractor del comportamiento contrario a la vida e integridad de las personas, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016, definido como: “Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio”.

En consecuencia, me permito **CITARLO** para adelantar la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, prevista en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, la cual se llevará a cabo el día **8 de febrero de 2023 a las 5:20 PM** ante esta Inspección de Policía ubicada en el Palacio Liévano calle 11 N. 8 – 17 primer piso cubículo 22 Bogotá.

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar, al correo electrónico camilo.cuervo@gobiernobogota.gov.co, la copia de dicho recibo máximo dos (2) días antes de la fecha de la diligencia convocada.

En la Audiencia se escucharán sus argumentos, podrá solicitar y controvertir pruebas, y se advierte que, en caso de no presentarse a la audiencia sin justificar siquiera sumariamente su inasistencia, dentro de los tres (3) días siguientes a la instalación de la misma, se tendrán por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y se resolverá de fondo, con base en las pruebas allegadas e informes de las autoridades Parágrafo 1°, del Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016, definido como: “Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público

Número de Comparendo	Expediente de Policía	Número de Orfeo	Fecha del Comparendo	Fecha de Citación	Fecha de reanudación (en caso de aplazamiento por inasistencia)
2	11-001-6-2021-134853	20212231136041	11 de marzo de 2021	8 de febrero de 2023	13 de febrero de 2023 9:40 AM
2	11-001-6-2021-306734	20212233606621	7 de julio de 2021	8 de febrero de 2023	13 de febrero de 2023 9:40 AM
110011124622	11-001-6-2020-147038	20206340049353	20 de marzo de 2020	8 de febrero de 2023	13 de febrero de 2023 9:40 AM
2	11-001-6-2021-120287	20212230907361	3 de marzo de 2021	8 de febrero de 2023	13 de febrero de 2023 9:40 AM
2	11-001-6-2020-550966	20205230357701	13 de noviembre de 2020	8 de febrero de 2023	13 de febrero de 2023 9:40 AM
2	11-001-6-2021-278312	20212233061181	10 de junio de 2021	8 de febrero de 2023	13 de febrero de 2023 9:40 AM
2	11-001-6-2021-34696	20215230044261	19 de enero de 2021	8 de febrero de 2023	13 de febrero de 2023 9:40 AM
2	11-001-6-2021-91589	20212230457471	14 de febrero de 2021	8 de febrero de 2023	13 de febrero de 2023 9:40 AM
2	11-001-6-2022-21119	20222230885711	21 de enero de 2022	8 de febrero de 2023	13 de febrero de 2023 9:40 AM

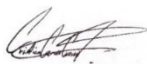
Fecha de Fijación: 2 de febrero de 2023
Fecha de Desfijación: 7 de febrero de 2023

2	11-001-6-2021-142375	20212231246711	15 de marzo de 2021	8 de febrero de 2023	13 de febrero de 2023 9:40 AM
2	11-001-6-2021-254683	20212232706281	23 de mayo de 2021	8 de febrero de 2023	13 de febrero de 2023 9:40 AM

La presente citación se publica en el sitio web de la página de la Secretaría Distrital de Gobierno -Micrositio por el término de cinco (5) días, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Para más información o cualquier inquietud podrá dirigirse al correo electrónico camilo.cuervo@gobiernobogota.gov.co.

Cordialmente,

FIRMA MECÁNICA
RESOLUCIÓN 095
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ**LILIANA MARÍA PERICO ARANZAZU**
Inspectora de Policía Distrital No. 39 de DescongestiónCristian Camilo Cuervo
Auxiliar Administrativo de Inspección